

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO No. 1992**

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL – DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante:	DUVAN ALBERTO OMEN QUINAYAS
Demandado:	PORTAL DE LA LADERA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	190014003003-2022-00553-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, teniendo en cuenta que mediante memorial de fecha 14 de agosto de 2023, la Doctora HALMA CECILIA LREUTTÉS GÓMEZ informa al Despacho que ACEPTA el cargo de curador ad litem dentro del proceso de la referencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TOMAR NOTA** de la aceptación del cargo como curador ad litem que presenta la Doctora HALMA CECILIA LREUTTÉS GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 34.540.420.

**SEGUNDO: REMITIR** al correo electrónico [cecilia.deortiz@hotmail.com](mailto:cecilia.deortiz@hotmail.com) copia de la admisión, de la demanda y de sus anexos para surtir el traslado.

**TERCERO: INFORMAR** que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos donde se remite el auto admisorio y traslado de la demanda y que el término de veinte (20) días para contestar la demanda y presentar excepciones empezarán a contarse a partir del tercer (3er) día hábil siguiente al envío de dicho mensaje con el que también se surtió el traslado.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq